



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA LOS ROEDORES, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y CONTROL DE AVIFAUNA EN LA CIUDAD DE GRANADA.**

**I. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Granada es, responsable de la gestión de la Salud Pública en nuestra ciudad y es competente en materia de gestión de vectores y de poblaciones de animales que puedan suponer un riesgo para la salud pública al convertirse en plagas.

Los roedores, aves, e insectos pueden ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, por lo que la proliferación de éstos supone un riesgo sanitario real. Además son causa de graves daños o perjuicios materiales y su presencia provoca repulsión o desagrado en los ciudadanos.

Es por lo que resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones animales así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de esas poblaciones.

El medio ambiente urbano y periurbano resulta, en determinadas circunstancias, favorable al desarrollo de diversas especies de roedores e insectos cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, prevención de daños y calidad de vida.

Es importante la mejora y saneamiento del medio ambiente urbano como estrategia de control menos agresiva, eficaz y duradera, en lo que a control de insectos y roedores se refiere; todo ello dentro del principio de gestión y control integrado de plagas, que es un principio reconocido universalmente como indispensable para el control de vectores de interés en salud pública.

Por tanto, la línea general de actuación en todos los trabajos asociados a esta prestación de servicio será la de gestión ambiental como aspecto esencial y prioritario en la prevención y en el control de plagas.

En ese contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego permitirá la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitats y –asimismo- permitirá una reducción-minimización en el empleo de biocidas (tratamientos).

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con las diferentes plagas así como la reducción a niveles compatibles con la salud

pública de los riesgos asociados a estos animales, manteniendo el nivel de las poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” correspondientes y preestablecidos.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Granada no dispone los medios técnicos y los recursos humanos para el cumplimiento de estos fines es por lo que es imprescindible llevar a cabo la contratación de este servicio necesario para mantener la salud pública en nuestro municipio.

## **II. OBJETO.**

Es objeto de este pliego establecer un programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores, artrópodos y microorganismos patógenos y control de avifauna en la ciudad de Granada.

Este programa se lleva a cabo con fines sanitarios, para evitar la aparición de enfermedades transmitidas por los vectores anteriormente mencionados al hombre y/o animales en aras de la salud pública en el municipio de Granada.

Además se incluyen el estudio y supervisión de los tratamientos necesarios para el control y prevención de la Legionelosis en las zonas así indicadas (riegos por aspersión y fuentes ornamentales de titularidad municipal), así como la emisión de los informes preceptivos. La supervisión del tratamiento se realizará mediante la correspondiente toma de muestras de las fuentes según norma ISO vigente.

Asimismo se incluyen en ambos supuestos aquellas otras zonas que, no estando comprendidas entre las anteriores, requieran -a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes- una actuación puntual y/o urgente.

## **III. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración inicial del contrato será de tres años, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de seis años.

## **IV. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

Las empresas concursantes, especificarán en sus ofertas como pago por el servicio prestado, el canon anual, cuyo tipo de licitación o cuantía máxima, a abonar por este Ayuntamiento, será de **356.851 EUROS, IVA incluido, referido a la lucha antivectorial de exteriores, colegios y edificios municipales más 7.913,4 € IVA referido a la lucha antivectorial de las instalaciones deportivas. El total del presupuesto asciende a 364.764 euros (IVA incluido)**

El importe del IVA (sujeto a modificaciones legales) no se puede calcular a priori al coexistir dos tipos de IVA, al 10% para los trabajos de desratización en el subsuelo y el resto al 21 %, siendo las cuantías variables en función de cada oferta.

No obstante, de forma aproximada y a los tipos de IVA vigentes del 21 y 10% el presupuesto sería el siguiente:

**Presupuesto de los conceptos de lucha antivectorial de exteriores, colegios y edificios municipales..... 308.962 €**

Importe del IVA al 21 %..... 32.441 €

Importe del IVA al 10 %..... 15.448 €

**TOTAL IVA..... 47.889 €**

**TOTAL .....356.851 €**

**Presupuesto de los conceptos de lucha antivectorial de instalaciones deportivas.**

Presupuesto .....6.540 Euros

Importe IVA al 21%.....1.373,4 Euros

Total .....7.913,4 Euros

**TOTAL DEL CONTRATO.....364.764,4 €**

En el importe total de la oferta se consideran incluidos todos los costes de personal y Seguridad Social, gastos de proyectos y dirección técnica, los propios derivados del concurso, gastos de mantenimiento, amortizaciones, intereses, beneficio industrial bruto de acuerdo con los márgenes establecidos por la legislación vigente, impuestos en general y específicamente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que corresponda a cada tipo de servicio y en cada momento.

La oferta económica presentada se justificará mediante un estudio detallado de costes en el que se especificarán tanto las unidades de mano de obra empleadas como los precios de materiales y medios auxiliares en cada uno de los tratamientos. Dicho estudio económico es obligatorio para adjudicatarios y será objeto de valoración.

Hasta la fecha, y a modo informativo, el gasto se ha distribuido de la siguiente forma:

- Programa de desratización: aproximadamente el 50 %
- Programa de desinfección y desinsectación: aproximadamente el 40 %
- Programa de control de palomas-estorninos: aproximadamente el 10 %

Dicho gasto se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lucha antivectorial exteriores: 0207-15501-22799 en la que se imputará aproximadamente 249.795,7 euros/año.

Lucha antivectorial en colegios municipales: 0207-32303-22799 en la que se imputarán aproximadamente 46.390,63 euros/año.

Lucha antivectorial en edificios municipales: 0207-92001-22799 en la que se imputarán aproximadamente 60.664,67 euros/año.

Lucha antivectorial en instalaciones deportivas: 0501 34201 22700 en la que se imputarán 7.913,4 euros/año.

## **V. FORMA DE PAGO**

El pago de la prestación se efectuará mediante la presentación de facturas de carácter *mensual*. Estas facturas irán dirigidas a la Dirección General de Urbanismo Medio Ambiente, Salud y Consumo y a la Dirección General de Deportes. Ambas facturas serán conformadas por los responsables de los servicios correspondientes.

La factura dirigida a la Dirección General de Medio Ambiente y Salud especificará los conceptos y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Importe de Lucha antivectorial exteriores que se adjudicará a 0207-15501-22799.

Importe de Lucha antivectorial en colegios municipales que se adjudicará a 0207-32303-22799 .

Importe Lucha antivectorial en edificios municipales que se adjudicará a 0207-92001-22799.

La factura dirigida a la Dirección General de Deportes especificará el concepto y aplicación presupuestaria siguiente:

Importe Lucha antivectorial en instalaciones deportivas que se adjudicará a 0501-34201- 22700.

## **VI. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

## **VII. DESARROLLO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **1. AMBITO TERRITORIAL.**

El ámbito de actuación es el término municipal de Granada. La ciudad de Granada se divide a efectos administrativos en ocho distritos. En ellos se incluyen todas las barriadas, urbanizaciones y polígonos industriales ubicados en el mismo. Se realiza dicha división a efectos de poder planificar y organizar la aplicación del servicio de forma cronológicamente coordinada por los distintos equipos de trabajo y los diferentes tratamientos que sea necesario aplicar.

De esta forma, ninguna zona del municipio quedará sin tratamiento por razón de su localización.

De manera genérica, los lugares de trabajo donde se llevarán a cabo los tratamientos serán los siguientes:

Red general de alcantarillado.

Otras conducciones de servicios subterráneos de titularidad municipal

Parques y zonas ajardinadas municipales.

Solares y descampados de titularidad municipal.

Fuentes ornamentales y riegos por aspersion de titularidad municipal.

Edificios y Colegios municipales que figuran en el anexo II.

Instalaciones Deportivas que figuran en el anexo III

Otras análogas.

Ríos y cursos de agua que atraviesan el término municipal.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **2.1 Diagnostico de la situación**

Los operativos y procedimientos de actuación estarán encaminados a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales concurrentes en la ciudad y determinantes de riesgo de estas plagas.

Para ello el adjudicatario establecerá una propuesta de actuación (plan de trabajo).

En función de esa propuesta de actuación, la empresa adjudicataria, en colaboración con los responsables del Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Granada concretarán posteriormente un PLAN DE ACTUACIÓN basado en esa propuesta y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados).

Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo etc.

Se delimitarán las distintas zonas del municipio en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes.

Esta circunstancia permitirá el tratamiento del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes protocolos que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa por los responsables del Servicio de Salud Pública.

Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana, apoyo informático, etc)

## **2.2 - Horario de prestación del Servicio**

Con carácter general (ver tabla 2), el adjudicatario prestará el servicio de lunes a viernes laborables en horario de 07,30 –15,30 horas (jornada laboral de 8 horas/trabajador/día)

Estos equipos actuarán, tanto en respuesta a los avisos que se produzcan como en actuaciones programadas, siguiendo las instrucciones y protocolos que se especifiquen en el plan de trabajo. Igualmente atenderán todas aquellas urgencias que puedan surgir fuera del horario previsto anteriormente.

El tiempo de respuesta como máximo será de 24 horas a excepción de las urgencias que serán atendidas en el menor tiempo posible y como máximo en 12 horas.

## **2.3.- Recursos materiales**

El adjudicatario aportará, a su cargo, los siguientes recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

1. Vestuario y equipos de protección EPIs.
2. Material de aplicación de biocidas o cualquier otro necesario para el control de plagas.
3. Material de trabajo complementario.
4. Vehículos.
5. Biocidas (insecticidas y rodenticidas). Presentará una relación de todos los biocidas que utilizará en los distintos programas.
6. Sistemas informáticos.
7. Otros materiales necesarios.

## **2.4.- Equipamiento de trabajo**

El adjudicatario aportará, a su cargo, la totalidad de los medios materiales necesarios para la realización de los trabajos, incluyendo el vestuario, los Equipos de Protección Personal (EPIs) y los medios auxiliares de trabajo homologados requeridos según los protocolos de trabajo.

El personal afecto a la ejecución del servicio deberá disponer y utilizar siempre el vestuario correspondiente y preestablecido en los mencionados protocolos. El vestuario deberá estar marcado con el logotipo o marca institucional del Ayuntamiento de Granada de acuerdo al documento de estilo vigente y la mención, en caracteres bien visibles “Control de Plagas”. Esta mención podrá estar ubicada o serigrafada sobre el material reflectante de seguridad presente en el vestuario, corriendo el contratista con los gastos de dicho marcado.

## **2.5 - Equipos de aplicación**

La propuesta de trabajo incorporará y detallará los medios materiales necesarios para la aplicación de biocidas. Estos equipos serán conformes a la normativa y homologaciones vigentes. Su uso estará correlacionado con los aspectos previstos de formación, seguridad e higiene en el trabajo y protección del medio ambiente-gestión de residuos.

## **2.6.- Material de trabajo complementario**

Asimismo la propuesta de trabajo incorporará y detallará otros elementos de trabajo (herramientas y útiles) necesarios para la realización de las tareas previstas (inspección, monitorización, aplicación de tratamientos, etc).

## **2.7.- Vehículos**

El adjudicatario aportará los vehículos, necesarios para la ejecución del servicio.

Estos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso y dispondrán de las homologaciones y especificaciones previstas en su caso por la normativa vigente (seguridad vial, transporte, etc).

Su diseño y mantenimiento serán los apropiados para el trabajo previsto y deberán exhibir, durante sus actividades los colores, logos y marcas institucionales homologadas propias de los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de Granada, corriendo dicha rotulación y su mantenimiento a cargo del adjudicatario.

Los vehículos incorporarán las siguientes características mínimas:

- Furgonetas de tamaño medio.
- Vehículos nuevos o de menos de dos años de fecha de matriculación.
- Mampara o separación estanca entre área de carga y zona de conducción.
- Girofaro de señalización de emergencia.
- Elementos que faciliten la ventilación de la caja del vehículo.
- Señalizador acústico de marcha atrás (seguridad maniobras).
- Otros complementos y/o dispositivos necesarios y/o que fueran preceptivos de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad química, laboral y/o tráfico-seguridad vial.

Asimismo correrá a cargo del adjudicatario el combustible de los vehículos, su mantenimiento y las reparaciones necesarias.

En caso de avería que suponga la inmovilización de algún vehículo el adjudicatario deberá, en el plazo máximo de 2 días, reemplazarlo por otro de similares características a fin de garantizar la continuidad fluida del servicio.

## **2.8. Rodenticidas y biocidas y/u otros productos químicos necesarios:**

El adjudicatario deberá aportar, a su cargo, el rodenticida y biocida necesarios para la realización del Servicio. Existirá en todo momento disponibilidad de los mismos de modo que se permita el desarrollo ininterrumpido del trabajo programado.

En el caso de los rodenticidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) para el uso a que se destinan (biocidas de uso ambiental).

- Presentar calidad adecuada exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación, que deberá otorgar la máxima palatabilidad y protección posible frente a la humedad.

- El principio activo de los cebos raticidas será del tipo “anticoagulante de segunda generación” (toxicidad “monodosis”). No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes. El principio activo y su presentación podrán estar sujetos a variaciones y rotaciones en función de cuestiones técnicas de eficacia, seguridad y/o prevención de resistencias.

- En orden a garantizar una mejor efectividad, seguridad y eficacia en el seguimiento de los tratamientos, se requiere la presentación en forma de «bloque parafinado», fijado mediante alambre galvanizado y unido a los pozos al efecto de prevenir su deriva al sistema y de evaluar los indicadores de consumo de cebos.

- Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que, eventualmente se genere, en consonancia con la normativa aplicable. En general, se incluyen dentro de este concepto:

- Los envases de formulaciones biocidas.

- Los residuos de rodenticidas deteriorados (humedad) retirados del alcantarillado.

- Maquinaria desechada y contaminada.

- Efluente de lavado de equipos de aplicación.

- EPIs desechados y contaminados.

- Los cadáveres de roedores intoxicados que pudieran eventualmente aparecer exteriorizados.

- Otros residuos especiales considerados así (RTPs) por la normativa vigente.

En todos los casos, el empleo de los rodenticidas lo será de acuerdo a los distintos requisitos legales sobre esos biocidas aplicables al caso y, en especial, a lo especificado en su etiqueta y ficha de datos de seguridad, así como a los protocolos relativos a seguridad, salud laboral, etc. previstos y validados por el Servicio de Salud Pública.

En el caso de los biocidas insecticidas aportados deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) para el uso a que se destinan.

- Resultar efectivos frente a las especies de insectos que, teniendo como hábitat habitual el alcantarillado o vía pública en general, puedan tener impacto en salud pública y/o necesitar ser objeto de medidas de control.

- No podrán ser utilizados plaguicidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación del preparado biocida será elegida en función de su máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de insecto a combatir y el entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar.
- La aplicación del producto lo será de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental. En todo caso, la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por el Servicio de Salud Pública de este Ayuntamiento. Su aplicación y seguimiento será objeto de protocolos específicos.
- La gestión y eliminación de los residuos generados (RTPs) será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos. En todos los tratamientos que se realicen se intentará reducir al mínimo el impacto ambiental de dichos productos en el medio ambiente.

## **2.9. Sistemas de gestión análisis y evaluación de la información**

El adjudicatario debe gestionar eficientemente los diferentes procesos de trabajo del servicio así como realizar los correspondientes seguimientos y análisis estadísticos de datos relacionados, todo ello al efecto de establecer las correspondientes zonas de trabajo y aportar criterios y propuestas de toma de decisiones sobre gestión municipal del programa y, en su caso, de otras variables relacionadas sobre infraestructuras y/o territorio.

Para ello el contratista realizará una propuesta de modelos de hoja de diagnosis y certificado de tratamiento o certificado de servicio, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de control sanitario de plagas u organismos nocivos.

Como herramienta de ayuda utilizará la aplicación “Iacobius” del Ayuntamiento de Granada y como complemento de ésta, podrán ser utilizadas otras aplicaciones o sistemas de gestión de datos, siempre y cuando estén sean evaluadas y aprobadas por el Servicio de Salud Pública.

Por razones de eficacia, de transversabilidad de datos e informes y de seguridad y protección de esos datos, la empresa adjudicataria asumirá, como herramienta de gestión, la anteriormente citada de propiedad municipal a la que podrá acceder de acuerdo a los criterios técnicos y de seguridad que prevea el Ayuntamiento de Granada.

Además deberán de presentar una herramienta de gestión informatizada de los servicios, dicha herramienta debe de permitir el control en tiempo real de la realización de los trabajos y ser accesible para los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. El plazo de puesta en marcha de la herramienta debe de ser como máximo de 30 días, valorándose mejoras en dicho plazo.

Para todo lo anterior, la empresa adjudicataria aportará los equipos informáticos móviles que sean necesarios y que le permitan desarrollar la gestión de datos tal y como se describe en dicho pliego.

### **3.- EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PLANIFICADOS.**

#### **3.1- Programas Planificados**

##### **3.1.1 Programa de desratización.**

###### **- Objeto de programa.**

Se establecerá por los adjudicatarios un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los roedores comensales con la finalidad de reducir el grado de invasión al límite máximo posible, que debe de mantenerse durante la duración de la concesión, mediante la aplicación de una metodología científica.

Los beneficios derivados de la aplicación del Programa serán:

- El ahorro económico de bienes de posible destrucción.
- La disminución del riesgo de carácter epidemiológico y de transmisión de zoonosis.
- Mejorar el bienestar de la población.

La acción se desarrollará contra todo tipo de roedores comensales que constituyan una plaga indeseable ya se encuentre la plaga ubicada en el subsuelo o en superficie. Especial incidencia se realizará contra RATTUS RATTUS (Rata negra o trepadora), RATTUS NOVERGICUS (Rata gris o de alcantarillada) y MUS MUSCULUS (ratón casero) ya que estas especies se encuentran instaladas con un alto grado de incidencia en nuestro municipio.

En el término Municipal se diferenciarán las áreas que reúnen las condiciones que favorecen el desarrollo de los roedores. Por sus características de homogeneidad, se agruparán en:

- 1.- Área de Cursos de agua y cinturón de protección
- 2.- Área de Alcantarillado
- 3.- Área de Solares - vertederos
- 4.- Área de Redes subterráneas de instalaciones municipales
- 5.- Área de Edificios de dependencia municipal.
6. Cualquier otra en la que se detecte la presencia de roedores.

No obstante, en modo alguno limitarán otras áreas que en el transcurso de la concesión pudieran incorporarse, o que por omisión no figuren en la citada relación.

La definición y cuantificación de los edificios de dependencia Municipal se especifica en el Anexo II y Anexo III.

###### **- Tratamientos**

Básicamente, los métodos químicos que se emplearán de forma combinada, y se concretarán en el uso de rodenticidas.

El tipo de rodenticidas que se emplearán, quedará limitado a los anticoagulantes de segunda generación y solvencia acreditada.

Los cebos se presentarán en bloques compactos parafinados u otro tipo validado, según el área de actuación o la época del año, con el objeto de impedir su deterioro por la humedad y temperatura.

Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada y la DL 50.

En los espacios exteriores, de uso público, los cebos rodenticidas se instalarán en estaciones permanentes. Dichas deberán cumplir las especificaciones aceptadas en el control de plagas y evitar la manipulación de los cebos por animales o personas ajenas al programa.

Los adjudicatarios deberán justificar tanto la resistencia mecánica y la inaccesibilidad fortuita por los niños, así como la estabilidad temporal y aceptabilidad de los cebos rodenticidas y especialmente en la presentación de bloques. En todas las áreas se utilizarán de forma preferente los bloques parafinados, descartándose el uso de bolsas y otras presentaciones alterables por el medio.

Como complemento del tratamiento con cebos rodenticidas, se espolvoreará con un desinsectantes el interior de madrigueras, pozos y sus tapas, imbornales, etc., a fin de asegurar la eliminación de los ectoparásitos portados por los roedores.

Se adjuntarán obligatoriamente muestras de los productos ofertados, presentadas en sus formas de uso proyectadas, certificados, así como del prototipo propuesto de estación permanente de cebos rodenticidas.

La empresa adjudicataria deberá poseer un almacén de plaguicidas autorizado. Éste ha de estar en posesión de la preceptiva autorización municipal y estar inscrito en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, las empresas licitadoras deberán presentar obligatoriamente la preceptiva documentación que certifique que disponen de dicha infraestructura.

#### - Justificación y documentación técnica del programa.

Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de invasión existentes, o bien, el compromiso a su realización en caso de que resultaran adjudicatarios. En este último caso, es condición imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados. Por ello se presentará:

1.- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Programación y calendario de la fase de ejecución.
- Cronograma de actuaciones.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Determinación científica de la medida de densidad de población de roedores.
- Características químicas de los rodenticidas y desinsectantes; modo de acción y toxicidad.
- Propuestas de innovación I+D

2.- Número de unidades totales de cebos de cada una de las formulaciones propuestas y presupuesto general desglosado por las distintas áreas de tratamiento.

3.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

### **3.1.2 Programa de desinsectación y lucha contra microorganismos.**

#### **- Objeto de programa.**

Se establecerá por los adjudicatarios un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los artrópodos y microorganismos nocivos para la salud pública, en las áreas de tratamiento que se especifiquen, con la finalidad de reducir, y en su caso eliminar, el grado de invasión y mantener durante la duración del contrato, mediante la aplicación de metodologías combinadas.

#### **- Sujetos del programa.**

Tanto las medidas y métodos de lucha contenidos en este programa de control de artrópodos y microorganismos nocivos se llevarán a cabo específicamente contra los siguientes grupos:

1.- Artrópodos:

- Insectos vectores voladores: moscas y mosquitos.
- Insectos vectores caminadores-rastreros: cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas.
- Insectos plagas molestas: Hormigas, arañas, tijeretas, milpies, cochinillas de la humedad, lepismas, orugas, avispa y enjambres de abejas que ocasionen alarma vecinal.
- Insectos de los productos almacenados y otros materiales: gorgojos, carcoma, polillas, ácaros.

2.- Microorganismos patógenos: protozoos, bacterias, hongos, levaduras y virus.

3.- Control de Legionella.

#### **- Distritos de actuación.**

La ejecución de los métodos químicos, biológicos y técnicos de ordenamiento del medio, se desarrollarán en los ocho distritos enumerados en el anexo II. En cada uno de los Distritos se incluirán los siguientes centros:

- 1.- Centros Docentes.
- 2.- Centros de Alimentación (comedores).
- 3.- Centros Sanitarios.
- 4.- Centros Monumentales.
- 5.- Centros Administrativos
- 6.- Área de Alcantarillado
- 7.- Área de río Genil (tramo urbano)
- 8.- Riegos por aspersión y Fuentes Ornamentales de titularidad municipal.

No obstante, en modo alguno limitarán otros centros que en el transcurso de la concesión pudieran incorporarse, o que por omisión no figuren en la citada relación. La definición y cuantificación de estos centros se especifica en el Anexo II y Anexo III.

Se incluye en el área de ríos el tratamiento contra la proliferación de mosquitos en el tramo urbano del río Genil comprendido entre el puente romano y la compuerta que hay junto a la Clínica de la Inmaculada. No obstante, en modo alguno limitará otras que en el transcurso de la concesión pudieran incorporarse, o que por omisión no figuren en la citada relación.

En el área de espacios públicos se tratarán, además, la aparición de plagas de artrópodos debidas a alteraciones de factores ambientales puntuales, de origen natural o artificial, considerados de especial atención o que produzcan alarma social a juicio de los Servicios Municipales.

No es objeto de este concurso el tratamiento de xilófagos en el mobiliario municipal, elementos estructurales o decorativos de madera (artesonados, vigas, etc.)

#### - Metodologías de tratamiento.

Corresponderá a los adjudicatarios establecer la metodología que consideren adecuada para alcanzar los objetivos previstos y que deberán justificar debidamente en el desarrollo del plan.

Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada.

En cuanto a las labores de control y prevención de la Legionelosis se estará en todo momento en lo dispuesto en la legislación vigente u otras que la pudieran modificar, por el que se indican las condiciones higiénico – sanitarias para el control y prevención de la Legionelosis, además de todo aquella legislación que pueda surgir a lo largo de la vida del concurso.

El laboratorio de análisis propuesto para la realización de los análisis de legionella, estará acreditado conforme a ala norma UNE-EN ISO/IEC 17025

### - Justificación y documentación técnica del programa.

Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de invasión existentes, o bien, el compromiso a su realización en caso de que resultaran adjudicatarios.

En este último caso es condición imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados. Para todo ello presentarán

1.- Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Programación y calendario de la fase de ejecución.
- Cronograma.
- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Se deberá especificar, en los casos de utilización de plaguicidas, el nombre comercial, la formulación y la dosis utilizada y la DL 50.

2.- Presupuesto general desglosado de cada uno de los programas y tipos impositivos del IVA.

3.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

### **3.1.3 Programa de Control de Avifauna**

#### - Objeto de programa.

Será objeto de este programa reducir el excesivo número de todas aquellas aves invasoras que existen en la ciudad. Se realizará especial incidencia en palomas, estorninos y colonias de cotorras que en la actualidad ya están presentes en el municipio de Granada.

El control se realizará mediante capturas, ahuyentamientos o cualquier otro método autorizado para ello, y minimizando, en lo posible, los daños de diversa índole que puedan ser causados.

#### - Sujetos del programa.

Los sujetos de control del presente programa serán, por un lado, las poblaciones de Paloma Común las cuales se han desarrollado en la ciudad de Granada, tomando sus edificaciones como lugar de anidamiento y por lo tanto forman parte de la fauna urbana y por otro, la población estacional y temporal de estorninos que utilizan las plazas y árboles de la ciudad como dormitorio.

Se controlarán igualmente todas aquellas aves que debido a su número y proliferación sean consideradas como plaga ya sea por el daño causado a los bienes inmuebles, como por el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

#### - Metodologías de tratamiento.

El Plan de control de la población de palomas de la ciudad de Granada ha de ser integral y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Descripción del servicio: transporte, montaje y puesta en marcha del/o los métodos de control de palomas según el tipo de zona a tratar o las condiciones del medio.
- b) Programa de actuaciones: Horario, fechas, alcance, lugares, etc.
- c) Descripción de los productos y artes empleados.
- d) Personal a cargo: formación, experiencia, etc.
- e) Estudio y seguimiento de la población de palomas: censo, estado sanitario, etc.
- f) Mejoras al pliego básico.

El plan de ahuyentamiento de estorninos de la ciudad de Granada ha de ser integral y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Descripción del servicio: Montaje y puesta en marcha del/o los métodos de control de estorninos mediante biosonidos que podrán combinarse con otros métodos complementarios según el tipo de zona a tratar o las condiciones del medio.
- b) Programa de actuaciones: Horario, fechas, alcance, lugares, etc.
- c) Descripción de los productos y artes empleados.
- d) Personal a cargo: formación, experiencia, etc.
- e) Estudio y seguimiento de la población de estorninos: censo estimado.
- f) Mejoras al pliego básico.

#### - Justificación y documentación técnica del programa.

Como justificación del programa habrá de realizarse con carácter previo una diagnosis de la situación de las distintas áreas de tratamiento, especificando igualmente los grados de invasión existentes, o bien, el compromiso a su realización en caso de que resultaran adjudicatarios. En este último caso es condición imprescindible presentar el desarrollo teórico del programa de diagnosis, la metodología a utilizar y forma de exposición de resultados.

También debe elaborarse un mapa de la ciudad de Granada en el que queden reflejadas las zonas con mayor presencia de palomas y estorninos, al objeto de una mayor eficiencia en la planificación de los trabajos de control de la población de palomas.

Por lo tanto se presentará:

1.- Memoria que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas.

- Objetivos a conseguir con el programa y su posterior evaluación.
- Metodología del programa de control de Avifauna.
- Metodología del programa de ahuyentamiento de estorninos.
- Métodos y procedimientos a utilizar, con descripción lo más detallada posible de sus características.
- Programación y calendario de la fase de ejecución: Cronograma.

- Metodología de evaluación y presentación de resultados.
- Características químicas de los productos a utilizar si fueran objeto del programa; modo de acción y toxicidad.

En cuanto al transporte de las palomas vivas:

El transporte de los animales vivos deberá efectuarse por transportistas y vehículos autorizados para tal efecto por el Decreto 287/2010, de 11 de mayo, (y su modificación Decreto 451/2015, de 10 de noviembre) por el que se crea el Registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

Igualmente se respetará la normativa de sanidad y bienestar animal en el transporte de animales que regula la siguiente normativa:

\*Reglamento (CE) 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) no 1255/97.

\*Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

\*Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

En cuanto al sistema de sacrificio, la eutanasia de los animales se realizará bajo la supervisión directa un veterinario tal como está estipulado en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

La gestión de los cadáveres de las palomas se realizará según establece el RD 1528/2012, y la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía.

2.- Presupuesto general desglosado por las distintas áreas de tratamiento y tipos impositivos del IVA.

3.- Descripción de los medios humanos y materiales a emplear en el Programa de control de la Avifauna en la ciudad de Granada.

4.- Descripción del sistema de eliminación de los residuos que se produzcan en el proceso de sacrificio de las palomas cuyo estado sanitario así lo requiera.

5.- Planos de las distintas áreas de tratamiento.

6.- Recursos humanos a emplear por el adjudicatario.

Las empresas licitadoras deberán de justificar el siguiente personal para el programa de control de la Avifauna:

- a) Personal de captura en número suficiente para atender el programa de actuaciones anual y para hacer frente a todas las situaciones de urgencia que puedan declararse en la ciudad.
- b) Personal Técnico de dirección del Programa; al menos se contara con un Licenciado en Veterinaria, para que la manipulación, manejo y en su caso eutanasia, se realice según la normativa vigente en materia de bienestar animal.

#### 7.- Recursos Materiales a utilizar.

Las empresas Licitadoras presentarán la oferta y descripción de los materiales que van a utilizar para el control de Avifauna en la ciudad de Granada.

- a) Equipos de Captura de las aves; jaulas, redes, etc. y cualquier otro que se considere. En todos los casos será necesario incluir una descripción detallada de los equipos que se utilizarán, indicando su conveniencia para el uso proyectado y su menor impacto visual en el medio urbano y en concreto las características del cañón lanzaredes de que disponen indicando sus homologaciones pertinentes. El licitador dispondrá de la patente del dispositivo lanzaredes propuesto, y el mismo estará clasificado como herramienta de uso industrial.
- b) Vehículos de Transporte.
- c) Equipos para la toma de muestras analíticas de los animales capturados.
- d) Productos a utilizar, indicando sus características más importantes y su conveniencia con el uso en este programa.

Por otro lado las empresas licitantes deberán de presentar una opción de instalación para la correcta eliminación de los cadáveres de las palomas sacrificadas, siguiendo los principios rectores de la gestión de residuos de la Unión Europea de proximidad y racionalización, dicha instalación habrá de estar en la Comunidad Andaluza y tener capacidad suficiente para gestionar todos los residuos que se produzcan.

#### **3.1.4 Otras obligaciones de los programas de trabajo**

Los trabajos para realizar los programas anteriormente descritos, realizados por el adjudicatario, no supondrán molestia para los ciudadanos y, en todos los casos, se ejecutarán de modo profesional, en orden a reducir cualquier riesgo toxicológico para el hombre, los animales o el medio ambiente.

Los protocolos de trabajo preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad asociadas a esos tratamientos. Estos protocolos, tras la adjudicación del contrato, serán validados por el Servicio de Salud Pública.

El personal técnico aplicador cumplimentará, de modo detallado, con cada servicio y en cada uno de los programas anteriores, los correspondientes «partes de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial:

- Registros de alcantarillado / zonas objeto de inspección – tratamiento.
- Indicadores cualitativos o signos de infestación observados. Vectores detectados.
- Indicadores cuantitativos de actividad de plaga, entre otros:
- Nivel de presencia de animales-plaga.
- Consumo de cebos rodenticidas preinstalados.
- Especie, número, sexo y fase de desarrollo en el caso de trampas adhesivas de cucarachas preinstaladas.
- Otros datos relativos al estado del alcantarillado y espacios públicos (incidencias de mantenimiento, suciedad, etc.) o cualquiera otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación y/o gestión ambiental posterior (notificación al departamento municipal responsable de conservación de esas infraestructuras).

Las incidencias ambientales detectadas serán objeto de registro en los formularios de trabajo-dispositivos móviles-PDAs a efecto de su procesado y análisis posterior.

- En el contexto de los protocolos vigentes aplicables al caso, los datos precisos relativos al tipo de tratamiento biocida que se aplicase (tipo biocida, dosificación, cantidad aplicada, etc).

### **3.2 - Atención y gestión de avisos / incidencias comunicadas.**

Incluye el conjunto de actuaciones/operativos derivadas de la recepción de avisos, comunicadas directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (plataformas de captación y atención de sugerencias y reclamaciones, Juntas Municipales de vecinos, asociaciones de vecinos, denuncias de particulares, etc.)

Principalmente, los avisos serán capturados mediante la infraestructura telemática del Ayuntamiento de Granada diseñada al efecto (operadores 010, página web de Internet, etc.).

Los datos derivados de esos avisos se cargarán directamente en el programa informático de gestión municipal del Servicio; adicionalmente, se capturará información de otras fuentes (otros teléfono municipales, fax, etc.). En todo caso, la captura de esos datos corresponde al Ayuntamiento de Granada, que pondrá a disposición inmediata de la empresa adjudicataria los datos relevantes para la atención de la incidencia comunicada.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas (no contando días festivos). En todo caso, los plazos de demora máximos permitidos vendrán regulados por el procedimiento vigente de priorización de incidencias previsto en el Plan. Los avisos recepcionados antes de las 11.00 h. a.m. se atenderán –en el margen de lo técnicamente posible/recomendado- en el mismo día de su captación.

La ejecución de los avisos será realizada de acuerdo a lo previsto anteriormente, a los protocolos correspondientes. Serán asimismo de aplicación los criterios generales sobre atención ciudadana del Ayuntamiento de Granada.

### **3.3.- Vigilancia Sanitaria**

El adjudicatario procederá a la captura selectiva y al análisis (perfil de patógenos) de ejemplares de roedores/insectos, al efecto de posibilitar el análisis de peligros y riesgos anteriormente indicado y al objeto de detección precoz y vigilancia epidemiológica de patógenos de interés en salud pública-sanidad veterinaria. La planificación concreta del muestreo será objeto de detalle en lo relativo a, entre otros parámetros técnicos:

- a. Tamaño y eventual estratificación de la muestra (n).
- b. Distribución espacial de los puntos de muestreo/captura.
- c. Análisis a realizar.
- d. Análisis de datos. Generación de información.

Estos operativos serán objeto asimismo de protocolos. La manipulación de animales se realizará de manera segura para las personas y respetuosa - coherente con las normas de protección animal. Cualquier animal, que tuviera que ser objeto de captura y sacrificio lo será de manera humanitaria, con garantía de seguridad para los técnicos actuantes y causando el menor nivel de stress y sufrimiento a los animales implicados. En todo caso se despertará la normativa de bienestar animal.

### **3.4.- Gestión de informes**

El Plan de Trabajo deberá detallar el sistema de gestión de datos integral del programa. Este sistema de gestión deberá permitir el más fluido y eficiente procesado e interpretación de los datos/ información; con carácter mínimo se establecerá:

Memoria Anual: Una vez al año.

Global de todos los programas: 2 informes anuales (1 cada seis meses)

Atención de avisos: 1 cada mes.

Indicadores de trabajo y gestión: 1 cada mes.

Informes especiales: Cuando sean requeridos por el Servicio de Salud.

Todos los trabajos y actuaciones realizadas deberán ser objeto de registro documental, utilizando para ello la asistencia de los equipos informáticos móviles - PDAs y los formularios previstos al efecto, aportados por el adjudicatario.

Esos datos serán objeto de transferencia inmediata a los puestos de trabajo informáticos fijos a efectos de su inmediata disponibilidad de análisis y gestión.

De todos los datos obtenidos de los partes de trabajo, la empresa adjudicataria será responsable de la actualización seguimiento e interpretación de los indicadores de gestión. Asimismo informará con carácter mínimo semanal, al Inspector Municipal del Servicio de Salud.

Todo ello al objeto de mantener actualizados los distintos indicadores de seguimiento del cada programa, el «nivel de incidencias» del Municipio, la cantidad y localización de los cebos utilizados y desarrollar un seguimiento adecuado de la problemática de las

zonas en cuestión más conflictivas en cuestión. Se exige la utilización de sistemas y aplicaciones informáticas compatibles que permitan una eficiente gestión y comunicación de la información generada. La empresa adjudicataria comunicará de modo inmediato al Servicio de Salud cualquier incidente o accidente que se produzca en relación al servicio prestado.

#### **4- Otras obligaciones del adjudicatario**

- El adjudicatario deberá disponer de un sistema de gestión certificado por entidad acreditada independiente conforme a la norma UNE 171210:2008 de Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación, y Desratización según establece el RD 830/2010.

- Se valorará que la empresa disponga de un sistema de gestión certificado conforme a la norma UNE-En 16636:2015, servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias.

- El adjudicatario presentará documentación que acredite que los biocidas estarán inscritos en los registros oficiales correspondientes, en concreto:

\* Registro Oficial de Biocidas según Reglamento 528/2012 del Parlamento y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas

\* Registro de plaguicidas según RD 3349/1983 por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicida

- En lo relativo a los equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, los mismos deberán de estar inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), se presentará documentación que acredite dicha circunstancia.

- Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) en el apartado de Realización de tratamientos fitosanitarios y Asesoramiento según RD 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y Decreto 96/2016 por el que se regula prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

- Seguridad e higiene en el trabajo: La empresa adjudicataria deberá tener instaurado un programa de seguridad y prevención de riesgos en el trabajo así como realizar las revisiones/seguimientos médicos de los trabajadores que fueren pertinentes. Cada puesto de trabajo deberá haber sido objeto de evaluación previa en el contexto de seguridad y prevención de riesgos laborales, procedimientos operativos de trabajo, equipos de protección personal requeridos, etc. Cada actividad desarrollada lo será siempre de acuerdo al protocolo preestablecido correspondiente.

### **VIII. PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Granada para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Servicio de Salud le pueda especificar. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso

autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

7º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan serán propiedad del Ayuntamiento de Granada.

8º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

9º) La Empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al Servicio. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales publicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes , sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

## **IX. MEDIOS PERSONALES**

A la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Granada.

El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al Servicio de Salud Pública al menos con 15 días de antelación al efecto de comunicación y valoración del responsable del Servicio de Salud Pública. El personal será sustituido por otro que tenga la cualificación exigida para la realización de los trabajos según lo establecido en este Pliego.

En supuesto de sustitución o baja de personal, se procurará una cobertura de ese puesto de trabajo a la menor brevedad posible y, en todo caso, dentro de los 5 días siguientes a la baja del trabajador.

La planificación de los periodos de descanso (vacaciones) del personal se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los convenios laborales aplicables y, en todo caso, de manera que la cobertura y necesidades del servicio sean convenientemente atendidas, con consideración adicional del carácter estacional de las plagas a prevenir/controlar. Los periodos de vacaciones serán objeto de cobertura sin interrupciones dado que el presente Pliego incluye las suplencias de personal.

La empresa adjudicatario debe disponer de personal técnico y aplicadores cualificados según RD 830/2010.

A continuación se detallan los perfiles y cometidos de trabajo que se estiman necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos:

- Un responsable técnico del programa
- Un supervisor técnico de campaña
- Un analista de datos
- Técnicos de control de plagas (Aplicadores de plaguicidas).

Los responsables técnicos del programa tendrán el siguiente perfil:

- Acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas, “Nivel Cualificado” según normativa vigente.
- Titulación universitaria relacionada con la lucha antivectorial.
- Experiencia contrastada en planificación y seguimiento de programas de gestión de plagas-lucha antivectorial y recursos humanos.
- Formación adicional en uso de sistemas (software) informáticos.
- Carné de conducir categoría (mínima) B vigente.

De entre este personal Técnico cualificado la empresa adjudicataria designará un responsable del Servicio, que se encargará de la coordinación y relación con el Inspector Municipal del Servicio de Salud Pública de este Ayuntamiento. Además el responsable técnico del servicio tendrá en consideración las estrategias del control integrado de plagas y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los programas de desinfección, desinsectación, y desratización descritos en la norma UNE 171210:2008 según lo previsto en el RD 830/2010.

Los Aplicadores de Plaguicidas, tendrán el siguiente perfil mínimo:

- Acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas, Nivel Básico” de acuerdo con la normativa vigente.
- Carné de conducir categoría (mínima) B vigente

El adjudicatario será responsable, asimismo, del diseño y ejecución de un plan de formación continuada de su personal afecto a la ejecución del Servicio. Este plan detallará las actividades necesarias al efecto de garantizar y de mantener el adecuado nivel de información y de cualificación profesional de los trabajadores.

El contratista deberá aportar una relación de todo el personal dedicado al tratamiento con biocidas y acreditación de su capacitación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de formación o cualificación profesional. Se aportarán, asimismo, documentación acreditativa de la vinculación profesional de este personal con la entidad solicitante.

#### **X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido al incremento o disminución de las plagas que sean necesarias tratar de forma inminente y/o urgente, no pudiendo superar dicha modificación, tanto al alza como a la baja, el 20% del precio primitivo del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

Granada, 27 de Enero de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO

EL DIRECTOR GENERAL

VºBº EL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA

**ÁREA DE CONTRATACIÓN**

## ANEXO I.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

#### **1.- Precio ofertado.....de 0 a 65 puntos.**

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa. La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 65 \text{ (máxima puntuación del criterio)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación. No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de **licitación**.

El precio ofertado deberá detallar los siguientes conceptos:

- Lucha antivectorial de exteriores, colegios y edificios municipales
- Lucha antivectorial de instalaciones deportivas

#### **2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor.**

**Memoria Técnica** que se valorará hasta un total de ..... **35 puntos.**

*En su valoración se tendrá en cuenta, en relación con el objeto del contrato y debidamente diferenciado atendiendo a los distintos programas a realizar los siguientes aspectos:*

- Justificación del programa en cuestión.....*hasta 2 puntos*
- Planificación, objetivos y metodología de trabajo de cada de los programas y en las distintas Áreas de la ciudad. ....*hasta 5 puntos*
- La metodología de los tratamientos así como la idoneidad de los productos utilizados.....*hasta 5 puntos*
- El conocimiento que se demuestre del programa de trabajo sobre la prestación del servicio y los problemas que plantea de cara a la ejecución, incluyendo planos de las distintas Áreas de tratamiento. ....*hasta 5 puntos*
- El equipo técnico puesto a disposición del contrato, donde se valorará la mayor calidad del mismo en relación con los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. ....*hasta 2 puntos*

- Medios técnicos y materiales.....*hasta 7 puntos*

En este apartado se tendrá en cuenta la concreción y temporización de los medios materiales y técnicos propios a emplear en cada fase, así como la utilización de medios técnicos que procuren una mayor eficacia en la erradicación de las plagas o en la disminución de poblaciones de las mismas.

Por parte de los licitadores se realizará una memoria descriptiva para cada uno de ellos, donde se expondrá, de forma clara y concisa, la conveniencia de los mismos, pudiendo acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna.

- Cronograma y programa de trabajo, que deberá incluir la justificación que se realice del plazo establecido en el cronograma para cada una de las tareas y la credibilidad de la misma .....*hasta 2 puntos*

- Propuestas de innovación I+D.....*hasta 2 puntos*

En este apartado se valorarán todos aquellos avances técnicos relacionados tanto con los productos a utilizar como las técnicas aplicables a cada uno de los programas que suponga una mayor eficacia y eficiencia en el control integrado de las plagas, con especial atención a su repercusión medioambiental.

- Herramientas de gestión informatizada.....*hasta 5 puntos*

En este apartado se valorará la puesta en marcha de sistemas informáticos que permitan el control en tiempo real de la realización de los trabajos y sea accesible para los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Se valorará con la máxima puntuación aquellos medios informáticos que permitan una información en tiempo real de los trabajos realizados.

## ANEXO II

### Relación de centros y edificios municipales (EDM)

DISTRITO	ZONA	Rf.e.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
ALBAYZIN	SACRO MONTE	1 ALB	COMPLEJO LÚDICO-CULTURAL "LA CHUMBERA"	Barriada del Sacromonte S/N.
		2 ALB	AAVV ALBAICIN Y GUHADALINFO	Aljibe de la Gitana,
		3 ALB	CASA CHIRIMIAS	Carrera del Darro.
		4 ALB	ARCHIVO HISTORICO (dentro Palacio Córdoba)	Cuesta del Chapiz S/N
		5 ALB	PALACIO DE LOS CORDOVA	Cuesta del Chapiz S/N
	HAZA GRANDE	6 ALB	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES HAZA GRANDE	Calle Guadalete nº 26
	FARGUE	7 ALB	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD Y AA.VV.	Calle Real del Fargue nº 53
		8 ALB	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Calle Real del Fargue nº 53
	ALBAYZIN	9 ALB	BIBLIOTECA PÚBLICA ALBAYZIN	Calle Cementerio de San Nicolás
		10 ALB	C.P. GOMEZ MORENO	San Nicolás nº 7
		11 ALB	CARMEN DE LA MURALLA (3ª Edad)	Calle Pages edif. San Nicolás Bajo
		12 ALB	CARMEN DE LOS GERANEOS	Camino de San Nicolás nº 12.
		13 ALB	CENTRO SERVICIOS SOCIALES CALLEJON DEL GALLO	Callejón del Gallo.
		14 ALB	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ALBAYZIN	Plaza de Aliatar.
DISTRITO	ZONA	Rf.e.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
BEIRO	CERCADO BAJO DE CARTUJA	1 BEI	C.P. LOS CARMENES	Virgen del Pilar nº 1.
	P. DE TOROS-DOCTORES SAN LAZARO	2 BEI	EDIFICIO MONDRAGONES	Ribera del Beiro.
		3 BEI	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALE BEIRO	Estadio de los Cámenes
	PAJARITOS	4 BEI	C.P. FUENTENUEVA	Gonzalo Gallas nº 6
		5 BEI	C.P. LUIS ROSALES	Rector Martín Ocete.
		6 BEI	C.P. VICTORIO EUGENIA	Avenida del Sur nº 7.
		7 BEI	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SANTA AMELIA	Santa Amelia nº 6.
		8 BEI	CONSEJO MUNICIPAL DE MINUSVÁLIDOS (ALCER)	Calle San Julián nº 18.
	SAN ILDEFONSO	9 BEI	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO I	Ancha de Capuchinos.
		10 BEI	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO II	Capitán Moreno nº 7, esquina Plaza. Triunfo.
		11 BEI	FUENTE DEL TRIUNFO (cuarto de jardineros)	Ancha de Capuchinos.
		12 BEI	TEATRO BEIRO.	Ribera del Beiro.
		13 BEI	BIBLIOTECA BEIRO.	Ribera del Beiro.

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
CENTRO	CENTRO - SAGRARIO	1 CEN	C.P. SAN JOSÉ	Tablas nº 13.
		2 CEN	CASA DE MARIANA PINEDA	Águlas nº 19.
		3 CEN	CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL (ENCUENTRO Y ACOGIDA)	Calle Arandas.
		4 CEN	EDIFICIO ANTIGUA O.M.I.C.	Calle Gran Capitán nº 20.
		5 CEN	EDIFICIO HERMANITAS DE LOS POBRES	Calle Gran Capitán nº 22.
		6 CEN	MERCADO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN	Plaza de San Agustín nº 11.
		7 CEN	TEATRO ISABEL LA CATOLICA	Acera del Casino.
		8 CEN	CENTRO FORMACION Y EMPLEO DIVINA PASTORA	Divina Pastora.
		9 CEN	EDIFICIO MULTISUSOS VERONICA DE LA MAGDALENA	Verónica de la Magdalena nº 26.
	SAN MATÍAS - REALEJO	10 CEN	BIBLIOTECA PÚBLICA PASEO DEL SALÓN	Paseo del Salón nº 1.
		11 CEN	MOLINO EL MARQUES	Cuesta de los Molinos
		12 CEN	CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO	Plaza de los Campos.
		13 CEN	CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO HORNO DE SAN MATIAS	Horno de San Matías.
		14 CEN	ASOCIACION DE VECINOS REALEJO	Parque del Príncipe, junto al centro de salud.
		15 CEN	ASOCIACION DE VECINOS BARRANCO DEL ABOGADO	Barranco del Abogado.
		16 CEN	C.P. GENIL	San Isidoro nº 74.
		17 CEN	C.P. JOSÉ HURTADO	Calle Molinos nº 55.
		18 CEN	C.P. TIERNO GALVÁN	Agustina de Aragón nº 5.
		19 CEN	CARMEN DE LOS MARTIRES	Paseo de los Mártires nº1.
		20 CEN	CARMEN DE LOS MARTIRES (Jardineros)	Paseo de los Mártires nº1.
		21 CEN	CASA CONSISTORIAL	Plaza del Carmen nº3.
		22 CEN	CASA MUSEO MANUEL DE FALLA	Antequeruela Alta nº11.
		23 CEN	CENTRO DE 3ª EDAD SANTA ECOLÁSTICA	Santa Escolástica.
		24 CEN	COLEGIO SAN MATÍAS	Castañeda nº23.
		25 CEN	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO	Palacios.
		26 CEN	ED. SAN VICENTE FERRER (Academia. Bailes Reg.)	Portón de Tejeiro.
		27 CEN	AUDITORIO MANUEL DE FALLA	Paseo de los Mártires, nº2
		28 CEN	CENTRO PLAZA MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO	Plaza Miguel Ruiz del Castillo.
		29 CEN	CENTRO ARTISTICO LITERARIO Y CIENTIFICO	Puerta Real (edificio teatro Isabel La Católica)

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
CHANA	ANGUSTIAS - CHANA - ENCINA	1 CH	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	Virgen de la Consolación.
		2 CH	C.P. SANTA JULIANA	Virgen del Monte nº 14.
		3 CH	ARCHIVO URBANISMO CHANA	Calle Estrellas.
		4 CH	CENTRO CÍVICO CHANA A	Carretera de Málaga nº75.
		5 CH	CENTRO CÍVICO CHANA B	Antigua Merca Chana.
		6 CH	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	Virgen de la Consolación.
		7 CH	LABORATORIO MUNICIPAL MERCA-CHANA	Antigua Merca Chana.
	CERRILLO DE MARACENA	8 CH	C.P. SAN JUAN DE DIOS	Avenida de las Fuerzas Armadas nº 11.
		9 CH	NAVA MUNICIPAL CETARSA.	Cortijo del Conde, manzana 7
		10 CH	CUARTO JARDINEROS PARQUE ALMUNIA	Parque Almunia.
		11 CH	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD	Calle Platón.
		12 CH	CENTRO CIVICO Y AAVV	Calle Pozo (Cerrillo de Maracena)

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
GENIL	BOLA DE ORO	1 GE	CARMEN DE QUINTA ALEGRE	Avenida Cervantes.
	CASTAÑO - MIRASIERRA	2 GE	C.P. ABENCERRAJES	Camino de Abencerrajes.
		3 GE	C.P. ALCAZABA	Camino de Abencerrajes nº 52.
		4 GE	C.P. GARCÍA LORCA	Poeta Cesar Vallejo nº6.
		5 GE	C.P. SIERRA NEVADA	Carretera de la Zubia nº 55.
	CERVANTES	6 GE	C.P. SANCHO PANZA	Sancho Panza nº 9.
		7 GE	AAVV CAMINO DE LOS NEVEROS (TORREON)	Avda. Cervantes.
		8 GE	PALACETE BANDA MUSICA MUNICIPAL	Palacio de Quinta Alegre.
		9 GE	CENTRO DE SERV. SOC. CERVANTES (MANUEL CANO)	Alcalá de Henares.
	CTRA. DE LA SIERRA	10 GE	C.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	Carretera de la Sierra.
		11 GE	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD EL CALAR	Calle El Calar.
	LANCHA DEL GENIL	12 GE	CENTRO CIVICO LANCHA DEL GENIL	Javier Tortosa (Lancha del Genil)
		13 GE	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	Pedregal Alto.

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
NORTE	ALMANJAYAR	1 NOR	C.P. ARRAYANES	Merced Alta.
		2 NOR	C.P. ANDALUCÍA	Merced Alta.
		3 NOR	PARQUE ESCUELA DE BOMBEROS NORTE	Carretera de Jaén.
	CARTUJA	4 NOR	C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Carretera de Alfacar nº 11.
		5 NOR	CENTRO FORMACIONY EMPLEO CARTUJA (PARCELAS)	Fray Luis Sánchez Cotan.
		6 NOR	CENTRO CULTURAL ZONA NORTE	Plaza Jesús Escudero García.
		7 NOR	AAVV CARTUJA	Ronda de Alfareros.
		8 NOR	COLEGIO DE ADULTOS "LOS BOLINES"	Julio Moreno Dávila.
		9 NOR	COMEDOR DE MAYORES RODRIGO DE TRIANA	Rodrigo de Triana nº 4.
		10 NOR	AAVV CARTUJA (ARZOBISPO PEDRO CASTRO)	Arzobispo Pedro Castro.
	CASERÍA DE MONTIJO	11 NOR	CENTRO MAYORES 3ª EDAD	Plaza Príncipe Eugenio.
		12 NOR	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	Pasaje Francisca Alba.
	JOAQUIN EGUARAS	13 NOR	AAVV NUEVO	Ronda de Alfareros.
		14 NOR	C.P. MARÍA ZAMBRANO	Asería del Cerro nº 14.
	LA PAZ	15 NOR	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD NORTE	Joaquín Eguaras.
		16 NOR	ESCUELA MUNICIPAL DE FLAMENCO	Joaquín Eguaras.
		17 NOR	C.E.I.P. FRAY LUIS DE GRANADA	Pedro Machuca.
	PARQUE NUEVA GRANADA	18 NOR	C.P. PARQUE NUEVA GRANADA	Rigoberta Menchú nº 3
	REY BADIS	19 NOR	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES NORTE (REY BADIS)	Plaza Rey Badis.
		20 NOR	C.I.E ZONA NORTE	Pedro Temburí.
		21 NOR	C.P. ELENA MARTIN VIVALDI	Calle Esparteros.

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
RONDA	CAMINO DE RONDA	1 RON	C.P. SIERRA ELVIRA	Virgen Blanca nº 27.
		2 RON	CASA - MUSEO HUERTA DE SAN VICENTE - JARDINEROS	Parque Gracia Lorca.
		3 RON	EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	Camino de Ronda nº 81.
		4 RON	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMINO DE RONDA	Calle Recoletos (antigua Campsa).
		5 RON	PARQUE POLICÍA MUNICIPAL	Huerta del Rasillo.
	FIGARES	6 RON	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y CENTRO DE DÍA	Calle Recoletos (antigua Campsa).
		7 RON	C.P. JARDÍN DE LA REINA	Avda. Del Mediterráneo nº 6.
		8 RON	CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA C/ NEPTUNO	Calle Virgen Blanca.
		9 RON	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD	Agustina de Aragón.
		10 RON	CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL (COIS)	Nazaríes.
		11 RON	ARCHIVO SAN ANTON	San Antón (bajos hotel San Antón)
		12 RON	CENTRO CIVICO MARQUES DE MONDEJAR Y AAVV	Calle Marques de Mondejar.
		13 RON	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES RONDA	Julio Verne o Pérez Galdór.
	JUVENTUD	14 RON	ASOCIACIÓN DE VECINOS	Julio Verne o Pérez Galdór.
	ROSALEDA	15 RON	C.P. EUGENIA DE MONTUJO	Calle Washington Irving.

DISTRITO	ZONA	Rfe.	CP. O DEPENDENCIA	DIRECCION DEL CENTRO
ZAIDIN	ZAIDIN VERGELES	1 ZAI	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ZAIDIN	Plaza de la Hípica.
		2 ZAI	CENTRO 3ª EDAD MERCA 80	Calle Palencia.
		3 ZAI	BIBLIOTECA DEL ZAIDIN (Plaza de las palomas)	Plaza de las Palomas.
		4 ZAI	C.P. ANDRÉS SEGOVIA	Duque San Pedro de Galatinos nº 10
		5 ZAI	C.P. GALLEGO BURIN	Avda. de Dilar.
		7 ZAI	C.P. GENERALIFE	Margarita Xirgu nº 4
		8 ZAI	C.P. PARQUE DE LAS INFANTAS	Avda. de Dilar.
		9 ZAI	C.P. REYES CATÓLICOS	Plaza Velazquez nº 31
		10 ZAI	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	Beethoven nº 6
		11 ZAI	COLEGIO ADULTOS ZAIDIN (DONCEL)	Santa Rosalía
		12 ZAI	ZONA MUNICIPAL, IMFE, COAST Y SAI	Santa Rosalía
		13 ZAI	CENTRO DE S.S. Y CULTURALES Y POLICÍA DPTO. SUR	Ctra. De la Zubia y Pintor Maldonado.
		14 ZAI	MERCADO MUNICIPAL MERCA 80	Palencia nº 20
		15 ZAI	PARQUE SUR DE BOMBEROS	Calle Antonio Dalmasas.
		16 ZAI	UNIDAD DE LIMPIEZA SUR	Calle Antonio Dalmasas.
		17 ZAI	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD MANUEL BENITEZ CARRASCO	Félix Rodríguez de la Fuente (edificio Europa)
		18 ZAI	HOTEL ASOCIACIONES EN C/ MARGARITA XIRGU	Margarita Xirgu.

## **ANEXO III**

Se listan las instalaciones deportivas gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada:

### **Piscina Cubierta Arabial**

- Zona de vestuarios
- Zona de Sala de máquinas

### **Complejo Deportivo Bola de Oro**

- Piscina cubierta
- Pabellón cubierto
- Módulo de vestuarios exteriores
- Localizaciones exteriores

### **Complejo Deportivo Chana**

- Piscina cubierta
- Pabellón cubierto
- Módulo de vestuarios exteriores
- Localizaciones exteriores

### **Polideportivo Parque Nueva Granada**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

### **Complejo Deportivo Aynadamar**

- Pabellón cubierto
- Localizaciones exteriores

### **Polideportivo Casería de Montijo**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

### **Polideportivo Molino Nuevo**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

### **Pista polideportiva Lancha del Genil (1):**

- Localizaciones exteriores

### **Pista polideportiva Lancha del Genil (2):**

- Localizaciones exteriores

**Polideportivo Almanjayar:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Complejo Deportivo Nuñez Blanca (Zaidín):**

- Piscina cubierta
- Pabellón cubierto
- Módulo de vestuarios exteriores/gradas
- Localizaciones exteriores

**Polideportivo Cruz de Lagos:**

- Módulo de vestuarios 1
- Módulo de vestuarios 2
- Localizaciones exteriores

**Pistas polideportivas Javier Egea:**

- Localizaciones exteriores

**Complejo Deportivo Cerrillo Maracena:**

- Pabellón cubierto
- Módulo vestuarios 1
- Módulo de vestuarios 2
- Localizaciones exteriores

**Pistas polideportivas Argentinita:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Polideportivo San Francisco Javier:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Centro de paddel Sierra Nevada:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Piscina de verano Almanjáyar:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Pabellón Paquillo Fernández:**

- Pabellón cubierto
- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Pistas recreativas Barrio de la Cruz:**

- Localizaciones exteriores

**Pistas recreativas Parque de Las Infantas:**

- Localizaciones exteriores

**Polideportivo Félix Rodríguez de la Fuente:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Pistas polideportivas Fco. Dalmau:**

- Módulo de vestuarios
- Localizaciones exteriores

**Pista polideportiva El Fargue y Sala de barrio:**

- Sala de barrio
- Localización exterior

**Pista polideportiva El Fargue (2):**

- Localizaciones exteriores

**Pista polideportiva Bobadilla:**

- Localizaciones exteriores

**Oficinas centrales:**

- Módulo de oficinas

**Centro de Medicina Deportiva:**

- Módulo de oficinas

El número mínimo de tratamientos anuales en las instalaciones deportivas mencionadas será:

<b>TRATAMIENTOS MÍNIMOS ANUALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>			
<b>CENTRO</b>	<b>DESINFECCIÓN</b>	<b>DESRATIZACIÓN</b>	<b>DESINSECTACIÓN</b>
Piscina Cubierta Arabial	24	2	2
Complejo Deportivo Bola de Oro	24	2	2
Complejo Deportivo Chana	24	2	2
Polideportivo Parque Nueva Granada	4	2	2
Complejo Deportivo Aynadamar	4	2	2
Polideportivo Casería de Montijo	4	2	2
Polideportivo Molino Nuwvo	4	2	2
Pista polideportiva Lancha del Genil (1)	4	2	2
Pista polideportiva Lancha de Genil (2)	4	2	2
Polideportivo Almanjáyar	4	2	2
Complejo Deportivo Nuñez Blanca	24	2	2
Polideportivo Cruz de Lagos	4	2	2
Pistas polideportivas Javier Egea	4	2	2
Complejo Deportivo Cerrillo Maracena	4	2	2
Pistas polideportivas Argentinita	4	2	2
Polideportivo San Francisco Javier	4	2	2
Centro de paddle Sierra Nevada	4	2	2
Piscina de Verano Almanjáyar	4	2	2
Pabellón Paquillo Fernández	4	2	2
Pistas recreativas Barrio de la Cruz	4	2	2
Pistas recreativas Parque de Las Infantas	4	2	2
Polideportivo Félix Rodríguez de la Fuente	4	2	2
Pistas polideportivas Francisco Dalmau	4	2	2
Pista polideportiva El Fargue y Sala de Barrio	4	2	2
Pista polideportiva El Fargue (2)	4	2	2
Pista polideportiva Bobadilla	4	2	2
Oficinas centrales	4	2	2
Centro de Medicina Deportiva	4	2	2